



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TALAVERA DE LA REINA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de combustible de automoción para vehículos y maquinaria, así como gasóleo para calefacción en edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, definidas en el presente documento.

Es objeto de este Pliego establecer una tarifa de suministros, un compromiso de disponibilidad y entrega y un servicio de atención que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento y que deberá asumir el adjudicatario.

Se distribuirá en dos lotes:

- **Lote 1: Suministro de combustible de automoción**, para vehículos y maquinaria. (Gasóleo A-B7 y Gasolina 95/98-E5) en la modalidad de venta al por menor para el repostaje en la red de estaciones de servicio.
- **Lote 2: Suministro de combustible para calefacción** en edificios municipales y colegios públicos. (Gasóleo C).

Los licitadores podrán presentar oferta a cada uno de los lotes de manera independiente, no siendo obligatorio presentar oferta a la totalidad de los lotes. Los licitadores podrán ser adjudicatarios de uno o los dos lotes.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS COMBUSTIBLES

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos a aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Cada producto a suministrar deberá ajustarse en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción, gasóleos de calefacción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, *por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B* y el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre *por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo*, así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con las de la Unión Europea, o toda aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación, sin que ello se pueda considerar una modificación del contrato y por tanto, de la forma de establecer el precio de los combustibles.

00676d742100b0a27107e42f0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

No se admitirá bajo ningún concepto que la calidad de los carburantes objeto del contrato pueda afectar negativamente a los vehículos, maquinaria, instalaciones y equipos, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que los combustibles suministrados no hayan podido ser mezclados con otro tipo de productos que pudieran perjudicar el funcionamiento de los vehículos, maquinaria, instalaciones de calefacción o equipos municipales.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad de los productos suministrados, con cargo a la empresa adjudicataria, siempre que lo considere oportuno, con un máximo de un ensayo anual por tipo de combustible, o bien, de exigir la acreditación de la trazabilidad del combustible con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normativa vigente.

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertadas por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en los Anexos I, II, III y III BIS del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero y sus posteriores modificaciones.

Igualmente el Ayuntamiento de Talavera de la Reina podrá realizar aleatoriamente comprobaciones del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

Se deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

3.1. Detalle del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los vehículos e instalaciones municipales el combustible que sea demandado durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento de formalizar la petición de suministro, estando este precio afectado por la baja (descuento) ofertado por la empresa adjudicataria.

3.2. Dirección e interlocución.

Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro necesariamente se tiene que establecer entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, ambas partes designarán un representante que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que precisen de su conformidad relativas a la organización y control del suministro. El representante por parte del Ayuntamiento será:

Lote 1: Leonardo Rodríguez Rodríguez (encargado parque Móvil)

Lote 2: David del Mazo Moreno (encargado Almacén)



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

3.3. Planificación de los suministros.

3.3.1.- Lote 1: Suministro de combustible de automoción

Los vehículos realizarán los desplazamientos a la gasolinera de acuerdo a las necesidades de los servicios que prestan.

El suministro de combustible para la maquinaria consistente básicamente en grupos electrógenos y maquinaria pequeña motorizada, se realizará en la propia gasolinera, sobre bidón o depósito del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta a los efectos de control de suministro de combustible por cada uno de los vehículos municipales. Dicha tarjeta será propiedad de la empresa adjudicataria del suministro y adscrita a cada vehículo. Su coste será asumido por la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

Asimismo entregará tarjetas comodín (sin matrícula asociada) para cada tipo de combustible para la adquisición de combustible para la maquinaria.

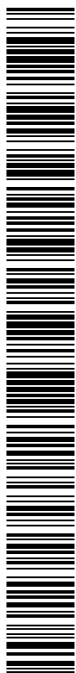
Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Nombre, razón social, domicilio y NIF del establecimiento suministrador
- Estación de servicio y ubicación.
- Identificación del vehículo (matrícula)
- Kilómetros del vehículo
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible suministrado
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro venta al público (impuestos incluidos)
- Descuento aplicado
- Importe total del suministro efectuado (impuestos incluidos)

Todos los tickets deberán estar firmados por el conductor del vehículo para que sean admitidos.

Se deberá aportar una factura total a final de mes por cada Servicio o Departamento gestor, así como un listado de todos los suministros por vehículo y mes. La información recogida en la facturación deberá detallar en resúmenes, coincidentes con la facturación, los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa, que permita verificar fecha, lugar, litros tipo de combustible, precio unitario, descuento, importe en euros, IVA, coste total y kilómetros del vehículo en el momento de repostar.

Los vehículos y maquinaria a suministrar serán tanto del Ayuntamiento de Talavera de la Reina como de los organismos autónomos y de las empresas municipales que se relacionan de manera orientativa en el listado incluido en el Anexo I al presente Pliego.



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

La estación de servicio del ofertante deberá estar abierta de lunes a domingo las 24 horas del día, y permitirá la accesibilidad a vehículos pesados el repostaje se realizará por personal de la estación de servicio.

La distancia del punto de suministro de combustibles para automoción se medirá desde las instalaciones del Parque Móvil del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, situadas en la Calle Carlos Barral s/n a través de calles y carreteras principales con doble sentido de circulación, y la distancia será como máximo de 4,00 kilómetros. A los efectos de medición y comprobación de la distancia, se utilizarán los siguientes criterios:

1. La herramienta de medición será el sitio web "Google Maps",
2. El punto de referencia para la ubicación se medirá desde la puerta del Parque Móvil del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, situadas en la Calle Carlos Barral s/n, en las coordenadas 39°57'23.3"N - 4°48'53.6"W

Quedan excluidos los licitadores cuyo punto de suministro se encuentre a más de 4,00 kilómetros del punto anteriormente citado dada la naturaleza antieconómica de desplazar a mayor distancia un vehículo y su conductor para repostar.

Se estima que el gasto de carburante anual objeto de facturación, obtenido con datos de ejercicios anteriores, es de aproximadamente:

- GASÓLEO A: **178.000,00 litros**
- GASOLINA 95 y 98: **11.600,00 litros**

Las cantidades señaladas son orientativas ya que corresponden a un consumo estimado. Estos consumos no suponen garantía de consumos futuros.

3.3.2.- Lote 2: Suministro de combustible para calefacción

En el caso del combustible para calefacción y ACS, este se suministrará en los correspondientes edificios. Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos correspondientes mediante camiones cisterna debidamente homologados, con contador calibrado y expedición del correspondiente ticket. Con cada descarga se hará entrega del correspondiente albarán.

Las direcciones de los edificios para suministro de gasóleo de calefacción y el consumo, a título meramente informativo, de cada uno de los centros en el ejercicio 2019 se relacionan en el Anexo II.

Se estima que el número de litros de carburante anual objeto de facturación es de aproximadamente:

- GASÓLEO C: **147.000 litros**

Esta cantidad es orientativa ya que corresponden a un consumo estimado. Estos consumos no suponen garantía de consumos futuros.

3.3.3. Plazo de entrega en los edificios municipales de Gasóleo C.



00676d742100b0a27107e42f0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

Los pedidos de combustibles de gasóleo C serán realizados solamente por las personas designadas para ello por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, mediante correo electrónico, sms, o llamada telefónica a la persona designada en la empresa.

Por tal motivo el adjudicatario deberá disponer de un servicio personalizado de recepción de pedidos, avisos y consultas, mediante teléfono o correo electrónico, que deberá atender como mínimo en horario de 8:00 a 15:00 horas en días laborables.

La hora y fecha del documento o de la llamada será el de petición del combustible a todos los efectos, debiendo quedar constancia por escrito de tal petición en el libro registro del suministro.

El plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta la descarga del producto no excederá de 48 horas para pedidos ordinarios y de 12 horas en caso de pedidos de urgencia, a contar desde el momento del pedido y teniendo en cuenta únicamente días laborables. Se entiende por urgencia cuando la instalación vaya a quedarse sin funcionamiento. Será utilizado de manera excepcional y hasta un máximo de 10 veces al año.

El plazo de entrega deberá ser rigurosamente respetado. El incumplimiento reiterado podrá ser causa de resolución del contrato.

Será preceptivo antes de la descarga de cada pedido de combustible el aviso al responsable del centro con 2 horas de antelación como mínimo, para evitar posibles inconvenientes.

El combustible será transportado y descargado por el adjudicatario en camiones cisternas, homologados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y provisto de cuantos medios auxiliares se precisen para efectuar el suministro al depósito, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un ticket de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar precintados por el organismo competente.

Las entregas se realizarán en el lugar y en la cantidad que se indique en el documento de petición, respetando las normas establecidas en el municipio para carga y descarga. Para que las condiciones de descarga sean idóneas, el Ayuntamiento se compromete a mantener en perfecto estado sus instalaciones de almacenaje y descarga.

No obstante, en el caso de que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina proceda a realizar cambios que impliquen otros tipos de combustible, el adjudicatario dejará de suministrar gasóleo en dichos centros, sin que en tal caso se pueda pedir al Ayuntamiento reclamación e indemnización de ningún tipo.

Las cantidades que se soliciten por entrega serán exactas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los depósitos de los diferentes edificios. Recogerá mediante albarán firmado por el representante del centro, la conformidad al suministro así como la fecha y hora de la descarga. Dicho albarán se adjuntará a la correspondiente factura.

Cualquier gasto derivado de la carga, transporte, entrega y devolución serán por cuenta del adjudicatario, al igual que la solicitud de todos los permisos



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n&entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

correspondientes y todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

Independientemente de la facturación ordinaria, se enviará a la Concejalía responsable del contrato el resumen de consumo cada seis meses, en el que se reflejen las diversas descargas efectuadas en cada instalación, con fechas, cantidades e importes de las mismas.

3.4.- Causas de fuerza mayor

Ya que la prestación de los suministros puede ser en algunos casos fundamental para el bienestar y seguridad de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto al adjudicatario si por causas de fuerza mayor (tales como situaciones de estado de alarma, excepción o sitio recogidos en la Constitución Española, huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.) éste no pudiera suministrar combustible.

En este caso el adjudicatario no podrá reclamar al Ayuntamiento de Talavera de la Reina por ningún concepto.

4. PRECIO.

Para la realización de la valoración se presenta la relación de combustibles que deben ser ofertados unitariamente, IVA incluido.

4.1 LOTE 1: Suministro de combustible de automoción

- GASOLEO A (B7)
- GASOLINA 95/98 (E5)

Dado que en virtud de la Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos, existe la obligación de publicar y actualizar continuamente los precios de los combustibles en el Geoportal que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha establecido (<http://geoportalgasolineras.es/>), el licitador ofertará un descuento en euros/litro, que se aplicará al precio de venta al público por él publicado cada día para cada una de las estación de servicio pertenecientes al mismo. El precio se establecerá en euros/litros con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados.

El porcentaje de descuento ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a licitación, en que se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina resulte inferior al precio contratado como consecuencia del presente procedimiento de contratación.



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

4.2 LOTE 2: Suministro de combustible para calefacción

- **GASOLEO C**

Puesto que las entregas de los diversos tipos de combustibles están subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación se basará en precios unitarios, de modo que el precio del contrato a lo largo de su ejecución, será un porcentaje de descuento que se aplicará sobre el precio de referencia de los diferentes combustibles publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección general de Energía y Transportes de la Comisión Europea (<https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin>), libre de impuestos y tasas.

El porcentaje ofertado será un descuento sobre el índice de referencia europeo al alza y no tendrá límite a la baja, debiendo ser mayor que cero. El único factor que la empresa licitadora tiene que ofertar es el porcentaje de baja en el precio semanal del gasóleo de calefacción a partir de los precios editados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, de la semana en el que esté comprendido el día del suministro.

En caso que durante la vigencia del contrato la Comisión Europea dejase de publicar el mencionado Boletín, la empresa adjudicataria propondrá al Ayuntamiento de Talavera de la Reina un nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar, de modo que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

5.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

5.1. Lote 1: Suministro de combustible de automoción, para vehículos y maquinaria. (Gasoleo A y Gasolina 95/98)

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo, guardando una copia del mismo, con las indicaciones señaladas en el epígrafe 3.1.1. de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La información de estos tickets se detallará en resúmenes mensuales en formato papel y electrónico (hojas de cálculo), coincidentes con la facturación, que detallarán los repostados de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita visualizar la fecha, lugar, litros e importe del suministro y descuento aplicado.

5.2. Lote 2. Gasóleo de calefacción tipo C suministrado en edificios municipales.

Por cada pedido de suministro que se solicite dentro del presente contrato, el adjudicatario deberá presentar una factura en el que aparezcan desglosados los siguientes conceptos:

- Volumen total de suministro realizado, en litros.
- Precio litro de combustible aplicado en el pedido concreto, desglosando:
 - Cotización publicada en el Boletín Petrolero semanal de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea en el que esté comprendido el día del suministro y que se haya utilizado para fijar el precio.
 - Descuento aplicado.
- Edificio o instalación donde se realiza el suministro.

00676d742100b0a27107e42f0b0e12n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=00676d742100b0a27107e42f0b0e12n&entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

- La identificación (nombre y apellidos) del personal municipal que solicita el suministro.
- La aplicación presupuestaria (será comunicada por la persona que solicita el suministro).

El adjudicatario deberá presentar, **junto con cada factura**:

Un documento que justifique por cada uno de los suministros realizados, conformado con la persona que acepte el suministro en la dependencia correspondiente, que contendrá los siguientes datos para poder dar validez a su aceptación:

- Fecha de pedido.
- Lugar y fecha de suministro.
- Litros pedidos y litros suministrados.
- Persona que solicita el suministro.
- Persona (nombre, DNI y firma) que recepciona el suministro.
- Copia del Boletín Petrolero semanal de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea, empleado en la facturación del suministro.

5.3. Ambos lotes

Para los dos lotes, cada una de las facturas mensuales será remitida a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda FACE, a la Intervención Municipal para su registro, gestión y pago.

Cuando por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento de licitación, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de vigencia de la misma, el descuento de dicha promoción, con el fin de que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina abone en cualquier caso el menor precio posible.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

El suministrador debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos generales:

6.1.- Lote 1: Suministro de combustible de automoción, para vehículos y maquinaria. (Gasoleo A y Gasolina 95/98)

- a. El centro de suministro ha de contar con las autorizaciones administrativas específicas para ello.
- b. Deberán cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.
- c. Deberá acreditar la disposición para su estación de servicio de:
 1. Licencia municipal de actividad y autorización de la efectiva puesta en funcionamiento e iniciación de la actividad.
 2. Inscripción en el registro de establecimientos industriales.



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

3. Inscripción en el registro autonómico de estaciones de servicio.
4. Verificaciones o revisiones periódicas actualizadas de los surtidores de
5. combustible.

d. Deberá acreditar que tiene en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil, hechas por terceros.

e. Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que curse el Ayuntamiento.

f. Ejecutar el contrato a su "riesgo y ventura", salvo los casos de fuerza mayor.

g. Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

h. Los productos ofertados, deben cumplir en todo momento la legislación vigente.

i. Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

j. En el caso de falta de combustible, y se tuviese que repostar en otra estación de servicio, correría a cargo del adjudicatario el incremento del precio si lo hubiese.

6.2.- Suministro de combustible para calefacción en edificios Municipales y colegios. (Gasoleo C).

1.- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas del Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y la ITC MI-IP04 y la ITC MI-IP03.

2.- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro de los pedidos.

3.- Habrá de observarse en las operaciones de llenado un especial cuidado para evitar derramamientos o cualquier riesgo o menoscabo en los bienes.

4.- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.

5.- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos y del transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

6.- Serán a su cargo cuantas responsabilidades pudieran derivarse del repostaje o transporte hasta el momento del depósito completo del combustible en los correspondientes tanques del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

7.- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños al Ayuntamiento de Talavera de la Reina o a terceros se puedan producir en el repostaje, transporte, carga y descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato, así como a reparar los daños o desperfectos ocasionados, a limpiar los derrames con un máximo de 12 horas de dilación entre el momento en que se produzca el derrame y



00676d742100b0a27107e42f0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

la limpieza del mismo, así como a cubrir cualquier responsabilidad que se derive del mismo.

8.- Deberá acreditar que tiene en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil, hechas por terceros.

9.- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc... en relación a los diferentes combustibles.

10.- El conductor del camión que suministre el Gasóleo ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, de forma que pueda prestar apoyo en la realización de estos trabajos.

11.- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

12.- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

13.- El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente a cada centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato en los aspectos técnicos legales.

14.- El suministrador mediante informe anual, pondrá en conocimiento del Ayuntamiento cuantas anomalías o deficiencias (bocas de carga, arquetas, etc...) detecte, así como las posibles modificaciones (acceso, señalización, etc...) que beneficie o racionalice el servicio.

7.- MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de todos los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio.

8.- COSTES A CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuantos gastos se originen con motivo de la presente contratación, incluidos los siguientes:

- Los derivados del transporte, carga y descarga de los combustibles en los depósitos existentes para tal fin en los edificios municipales, según el inventario reflejado, así como en todos aquellos que pudieran incorporarse durante la vigencia del contrato y que cuenten con este tipo de instalaciones.
- Los derivados de la aportación de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

00676d742100b0a27107e42f0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

- Los derivados del vaciado de los depósitos para los que sea requerido por el Responsable del Contrato, siendo el coste de estos trabajos no superior al 10 % del precio del combustible vaciado, incluido el transporte y llenado del tanque o tanques que le sean indicados.
- Los derivados de la reparación de los daños que se pudieran sufrir (tanto de vehículos y maquinaria, como tanques, bombas, quemadores, calderas o cualquier otro equipo que formen los sistemas de calefacción) a consecuencia del combustible suministrado, sin perjuicio del resto de acciones legales a que hubiese lugar.
- Las que se deriven de la realización de cuantas pruebas y análisis crea conveniente este Ayuntamiento sobre el combustible suministrado, con los límites establecidos en el presente pliego.
- La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que dichos daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento. El contratista deberá emplear los medios necesarios, exigidos por la legislación vigente, para evitar la producción de dichos daños.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

9.1. Lote 1: Suministro de combustible de automoción, para vehículos y maquinaria. (Gasoleo A y Gasolina 95/98)

La adjudicación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de valoración:

A) Oferta económica85 puntos

Se puntuará con 100 puntos al licitador que oferte **mayor porcentaje de descuento** para el suministro objeto del contrato. El descuento se aplicará al precio publicado en el Geoportal que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El resto de ofertas se puntuará de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación del porcentaje de descuento} = 85 \times \frac{\text{Porcentaje de Descuento Ofertado}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}}$$

B) Distancia a punto de suministro15 puntos

A los efectos de medición y comprobación de la distancia, se utilizarán los siguientes criterios:

3. La herramienta de medición será el sitio web "Google Maps",
4. El punto de referencia para la ubicación se medirá desde la puerta del Parque Móvil del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, situadas en la Calle Carlos Barral s/n, en las coordenadas 39°57'23.3"N - 4°48'53.6"W



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Oficina Técnica

Puntuación:

- 15 puntos a la oferta cuya gasolinera se encuentre a una distancia inferior o igual a 2,00 km del Parque Móvil municipal
- 10 puntos a la oferta cuya gasolinera se encuentre a una distancia superior a 2,00 km, e inferior o igual a y 3,00 kms. del Parque Móvil municipal.
- 5 puntos a la oferta cuya gasolinera se encuentre a una distancia superior a 3,00 kms. E inferior o igual a 4,00 kms del Parque Móvil municipal.

Las estaciones que se encuentren a una distancia superior a 4,00 kms. del parque móvil municipal estarán excluidas dada la naturaleza antieconómica de desplazar a mayor distancia un vehículo y su conductor para repostar.

Lote 2: Suministro de combustible para calefacción en edificios Municipales y colegios. (Gasóleo C).

Oferta económica 100 puntos

Se puntuará con 100 puntos al licitador que oferte **mayor porcentaje de descuento** para el suministro objeto del contrato. El descuento se aplicará al precio máximo indicativo del gasóleo C Calefacción para España (sin tasas) publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea. El resto de ofertas se puntuará de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación del porcentaje de descuento} = 100 \times \frac{\text{Porcentaje de Descuento Ofertado}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}}$$

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Siempre y en todo caso una vez se haya agotado la estimación prevista de litros a suministrar y estando próximo a agotarse el presupuesto de adjudicación.

Las modificaciones se podrán realizar cuando, por parte de las diferentes Áreas del Ayuntamiento se detecten necesidades que surjan durante la duración del contrato. Estas necesidades deberán ser motivadas en el correspondiente informe o memoria técnica y podrán estar originadas por:

- Incremento del número de vehículos, máquinas, grupos electrógenos o edificios con sistemas de calefacción por gasóleo.
- Condiciones climatológicas anómalas que impliquen un aumento del consumo de gasóleo tipo C.



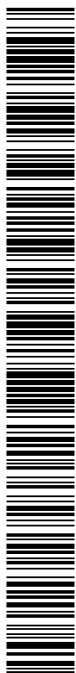
00676d742100b0a27107e42f0b0e12n



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Oficina Técnica

- Decisiones estratégicas o necesidades del Ayuntamiento que impliquen una mayor utilización de los vehículos o maquinaria, con el consiguiente aumento del consumo de combustible.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

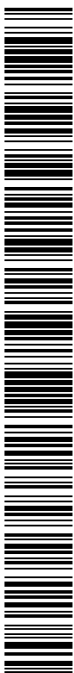


00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n&entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Oficina Técnica



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n

ANEXO I

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n&entidad=45165>



ANEXO I

LISTADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA

ALMACÉN MUNICIPAL

E 4448 BBC	NISSAN QFO2M20		GASOIL
TO 77021 VE	LAURAK H 15		GASOIL
0919 CZW	RENAULT	KANGOO 1.9	GASOIL

4397 LCL

FIAT QUBO

CARPINTERÍA

TO 1844 M	NISSAN	L35.8	GASOIL
TO 5952 W	NISSAN	VANETTE	GASOIL
TO 6857 W	NISSAN	SERENA	GASOIL
1203 HKY	FORD	TRANSIT	GASOLINA

CEMENTERIO

E 0385 BDT	AGRIMAC	DH/15	GASOIL
------------	---------	-------	--------

CULTURA

3815 DDV	NISSAN	MICRA 1.2	GASOLINA
----------	--------	-----------	----------

DEPORTES

6716 BNT	TATA 4X4	TELCOLINE	GASOIL
20956	CORTACESPED	CAMPO FUTBOL	

ELECTRICIDAD

7792 FGL	NISSAN	CABSTAR	GASOIL
M 7682 OY	RENAULT	CLIO 1.8	GASOLINA
TO 0214 X	NISSAN	TRADE 3.0	GASOIL
TO 3696 U	FORD	CURRIER 1.8 D	GASOIL
TO 6362 Z	OPEL	COMBO B	GASOIL

ELECTROMECAÓNICOS

TO 3694 U	FORD	CURRI 1.8D	GASOIL
TO 4715 Z	PEUGEOT	205	GASOIL
TO 6577 T	RENAULT	EXPRES 1.6	GASOIL
3445 BCR	FIAT SCUDO	FURGON 1.9 TD	GASOLINA
5610 HCH	RENAULT	KANGOO	GASOIL
8448 KSF	FIAT	FIORINO	GASOIL

ENCARGADO GENERAL

9158 DCG	NISSAN	ALMERA 2,2	GASOIL
----------	--------	------------	--------

FESTEJOS

TO 6427 AF	HYUNDAI	ATOS	GASOLINA
------------	---------	------	----------

FONTANERÍA

9411 FFL	CITROEN	BERLINGO	GASOIL
TO 3295 W	NISSAN	VANETTE	GASOIL

GESTIÓN TRIBUTARIA

3794 CPV	NISSAN	MICRA 1,21	GASOLINA
----------	--------	------------	----------

HERRERÍA

TO 1845 M	NISSAN	L35.8	GASOIL
TO 5851 T	PEUGEOT	205 D	GASOIL
TO 8381 O	CITROEN	C.15.D	GASOIL
TO 8776 AC	FORD	COURRIER 1.8	GASOIL

LIMPIEZA EDIFICIOS

8644 CVB	RENAULT	KANGOO 1.9	GASOIL
----------	---------	------------	--------

MERCATALAVERA

7027 KDG	PEUGEOT	208	GASOIL
7028 KDG	PEUGEOT	208	GASOIL

MOBILIARIO URBANO

2497 DZV	NISSAN	CABSTAR TL	GASOIL
3060 DCF	PIAGGIO	PORTER DIESEL	GASOIL

OBRAS

TO 76010 VE	AUSA	DUMPER	GASOIL
0627 BFC	FIAT DUCATO	FURG 2.8 TD	GASOIL
3761 DWC	NISSAN	CABSTAR	GASOIL
6683 DZV	NISSAN	CABSTAR TL 110.35	GASOIL
6717 BNT	TATA 4X4	TELCO LINE	GASOIL
6718 BNT	TATA 4X4	TELCO LINE	GASOIL
8681 GZD	RENAULT	MASTER	GASOIL
E 3462 BFJ	MANITOU	MT 1840 PRI	GASOIL
TO 0548 AB	PIAGGIO	S-85-D	GASOIL

00676d742100b0a27107e42f0b0e12n



TO 3399 V	PEUGEOT	306 XND	GASOIL
TO 3695 U	FORD COURRIER	1.8 D	GASOIL
TO 3817 I	LAND ROVER	108 SUPER	GASOIL
TO 5188 W	NISSAN	TRADE 3.0	GASOIL
TO 6210 W	RENAULT	TRAFIC	GASOIL
TO 79569 VE	MZ IMER	MZ 1500 HD	GASOIL

OFICINA TÉCNICA

M 9053 IX	OPEL	CORSA	GASOLINA
TO 3400 V	PEUGEOT	306 XND	GASOIL

PABELLÓN FERIA

M 0026 IB	VESPA	PK 75	GASOLINA
E 0233 BCY	SAMSUNG	CARRETILLA	GASOIL

PARQUE MÓVIL

8139 FSZ	VOLVO	FLH 7 – 44 FL	GASOIL
TO 9662 Y	MITSUBISHI	CARISMA	GASOLINA
TO 2815 L	NISSAN	PATROL	GASOIL
TO 5689 X	VOLVO	FLCH44	GASOIL
TO 7296 V	VOLVO	FS 720 ES	GASOIL
TO 8954 O	DAIHATSU	F75 ROCKY	GASOIL
TO 9182 I	PEGASO	1223	GASOIL
TO 7571 Y	OPEL	COMBO	GASOIL
CO 1817 AM	NISSAN	L – 35.09	GASOLINA

PARQUES Y JARDINES

1715 CGG	PIAGGIO	PORTER DIESEL	GASOIL
3276 FNR	CITROEN	BERLINGO	GASOIL
3297 FNR	CITROEN	BERLINGO H	GASOIL
TO 1951 AC	RENAULT	300.18	GASOIL
TO 3294 W	NISSAN	TRADE 3.0	GASOIL
TO 3405 N	CITROEN	C15.D	GASOIL
TO 6765 Y	OPEL	CORSA	GASOLINA
TO 7008 Y	MITSUBISHI	L300 PANEL	GASOIL
TO 76011 VE	AUSA	MULTITRAN	GASOIL
TO 82849 VE	AUSA	MULTITRAN	GASOIL
TO 82850 VE	AUSA	MULTITRAN	GASOIL
C 5331 BBY	PIAGGIO	7141	GASOLINA

PINTURA

TO 8391 L	NISSAN	VANETTE	GASOIL
M 6759 VD	OPEL	COMBO B	GASOIL
2226 HKR	RENAULT	KANGOO	GASOIL



00676d742100b0a27107e42f0b0e12n

POLICÍA LOCAL

0613 GMP	CITROEN	C4 HD 190 LX	GASOIL
1277 GBW	NISSAN	PATHFINDER	GASOIL
2884 GJF	OPEL	ZAFIRA/AH	GASOIL
2909 GJF	OPEL	ZAFIRA/AH	GASOIL
4490 FFR	NISSAN	PRIMERA P 1	GASOIL
4834 FXR	OPEL	ZAFIRA	GASOIL
5316 JRD	DACIA	DASTER	GASOIL
5317 KJZ	KYMCO	GRAND DINK 300	GASOIL
5397 JRD	DACIA	DASTER	GASOIL
5428 KJZ	KYMCO	GRAND DINK 300	GASOIL
5437 JRD	DACIA	DASTER	GASOIL
5561 DVC	HONDA	RC 47	GASOLINA
5628 DVC	HONDA	RC 47	GASOLINA
5636 DVC	HONDA	RC 47	GASOLINA
5647 DVC	HONDA	RC 47	GASOLINA
5923 HGH	MERCEDES-BENZ	VITO 126 L	GASOIL
6252 JZP	SEAT	IBIZA	GASOLINA
6329 GMN	HONDA	R013/1 XL 700 VA	GASOLINA
6354 GMN	HONDA	FO13/1 CL 700 VA	GASOLINA
6403 FMC	CITROEN	BERLINGO	GASOIL
6698 BNT	TATA 4X2	TELCOLINE	GASOIL
6906 DMV	PEUGEOT	PARTNER 1.9	GASOIL
6913 GPG	CITROEN	C3	GASOIL
7314 CHM	NISSAN	PRIMASTAR	GASOIL
9096 CGD	NISSAN	ALMERA 2.2	GASOIL
9158 DCG	NISSAN	ALMERA 2.2	GASOIL
9161 DCG	NISSAN	ALMERA 2.2	GASOIL
9852 CCP	NISSAN	PICK-UP2.5	GASOIL
9907 HXT	WOLSWAGEN	POLO	GASOLINA
TO 1214 AC	PEUGEOT	306 SEDAN	GASOIL

PROTECCIÓN CIVIL

0714 CCB	CITROEN	JUN 1128 HD	GASOIL
0887 GFS	HYOSUNG	0400 KARIO	GASOLINA
0978 GFS	HYOSUNG	0400 MS3 12	GASOLINA
4745 DRC	NISSAN	TERRANO	GASOIL
7910 BDD	APRILIA	LEONARD 150	GASOLINA
7913 BDD	APRILIA	LEONARD 150	GASOLINA
E 3127 BDG	QUADS HONDA	TRX 350 FM	GASOLINA
TO 0562 K	NISSAN	PATROL	GASOIL
TO 2267 P	YAMAHA	SR 250	GASOLINA
TO 2268 P	YAMAHA	SR 250	GASOLINA
TO 3991 I	YAMAHA	SR 250	GASOLINA
TO 6016 H	OPEL	ASCONA	GASOIL
TO 7354 AB	MITSUBISHI	L200	GASOIL
2552 HRY	RENAULT	MASTER	GASOIL
TO 8861 AB	SUZUKI	DR 125 SEW I	GASOLINA

00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n



RECOGIDA SELECTIVA

1732 DZT	NISSAN	CABSTAR	GASOIL
2766 DLN	NISSAN	ATLEON	GASOIL
3485 FCM	NISSAN	ATLEON TK2	GASOIL
4642 DTS	VOLVO	FM9 62 CH	GASOIL
5265 DVJ	VOLVO	FM9 62	GASOIL
5577 BNF	CITROEN	C15 1.7 D	GASOIL

TO 47152

Peugeot 205

RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

2454 LHC

RENAULT

0729 DXS	MERCEDES	950603/WDB	GASOIL
0878 DXG	MERCEDES	950603/WDB	GASOIL
2571 JYX	RENAULT		GASOIL
3320 DWD	MERCEDES	950501/CH/S	GASOIL
4999 JDX	RENAULT		GASOIL
5026 JDX	RENAULT		GASOIL
TO 0316 AC	IVECO	MT 190 E 30	GASOIL
TO 2265 P	RENAULT	DG 230.18	GASOIL
TO 6441 AC	IVECO	MT 190 E 30	GASOIL

2455 LHC

RENAULT

SANITARIO (PERRERA)

9428 GHV	MITSUBISHI	L200 KAOT	GASOIL
----------	------------	-----------	--------

SERVICIO OFICIAL

1833 BLN	PEUGEOT	607	GASOLINA
3320 GJL	AUDI	A6 4F/LCAN	GASOIL

SERVICIOS SOCIALES

TO 2418 P	OPEL	KADETT 1.6	GASOLINA
TO 6578 T	RENAULT	CLIO	GASOIL
8111 DDS	NISSAN	MICRA	GASOLINA

TALLER MUNICIPAL

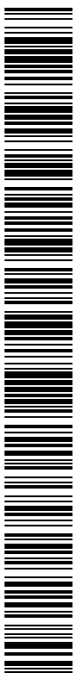
TO 2984 I	SEAT	PANDA 40	GASOLINA
-----------	------	----------	----------

URBANISMO

7173 FLV	FIAT	GRANDE PUNTO	GASOIL
----------	------	--------------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Oficina Técnica



00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n

ANEXO II

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=00676d742100b0a27107e42ff0b0e12n&entidad=45165>

INFORME CONSUMO GASOLEO CALEFACCIÓN 2019

Fecha	Lugar	Litros
18/01/2019	Ayuntamiento	5.000
22/02/2019	Ayuntamiento	4.000
22/10/2019	Ayuntamiento	4.000
09/12/2019	Ayuntamiento	4.000
21/02/2019	Bomberos	2.000
18/07/2019	Bomberos	2.000
08/01/2019	C.p. Antonio machado	3.000
05/02/2019	C.P. Antonio Machado	4.000
05/03/2019	C.P. Antonio Machado	3.000
06/11/2019	C.P. Antonio Machado	3.000
01/03/2019	C.P. Barrio Santa Maria	1.500
18/02/2019	C.P. García Lorca	5.000
18/12/2019	C.P. García Lorca	6.000
15/01/2019	C.P. Jose Barcena	2.000
06/02/2019	C.P. Jose Barcena	1.500
18/02/2019	C.P. Jose Barcena	2.000
28/02/2019	C.P. Jose Barcena	1.800
23/10/2019	C.P. Jose Barcena	7.000
26/11/2019	C.P. Jose Barcena	2.700
11/01/2019	C.P. Pablo Iglesias	800
28/01/2019	C.P. Pablo Iglesias	750
14/02/2019	C.P. Pablo Iglesias	750
06/03/2019	C.P. Pablo Iglesias	800
28/03/2019	C.P. Pablo Iglesias	700
21/11/2019	C.P. Pablo Iglesias	850
12/12/2019	C.P. Pablo Iglesias	800
21/01/2019	C.P. San Ildefonso	6.000
28/10/2019	C.P. San Ildefonso	6.000
09/01/2019	C.P. San Juan de Dios	3.000
18/03/2019	C.P. San Juan de Dios	4.000
16/12/2019	C.P. Antonio Machado	2.500
04/01/2019	C.S. Castilla la Mancha	2.800
08/02/2019	C.S. Castilla la Mancha	1.200
01/03/2019	C.S. Castilla la Mancha	1.600
12/02/2019	C.S. Puerta Cuartos	2.000
30/10/2019	C.S. Puerta Cuartos	2.000
30/12/2019	C.S. Puerta Cuartos	2.000
10/04/2019	C.S. Castilla la Mancha	1.600
01/11/2019	C.S. Castilla la Mancha	2.000
30/12/2019	C.S. Castilla la Mancha	2.300
02/04/2019	C.S. Patrocinio	750
22/05/2019	Campo. F. Zarra	2.000
09/12/2019	Escuela de Música	5.000
12/02/2020	Ipeta Santiaguito	800
16/04/2019	Piscina Alameda	1000
28/06/2019	Piscina Alameda	1.000
08/08/2019	Piscina Alameda	800



00676d742100b0a27107e42f0b0e12n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=00676d742100b0a27107e42f0b0e12n&entidad=45165>

20/08/2019	Piscina Piedad	1.000
19/11/2019	Plid. 1º de Mayo	3.000
1701/2019	Policia Local	4.000
05/02/2019	Policia Local	3.000
28/03/2019	Policia Local	3.000
28/11/2019	Policia Local	3.500
20/02/2019	Polid. 1º de Mayo	3.000
09/08/2019	Polid. 1º de Mayo	3.000
09/04/2019	Polid. Puerta Cuartos	800
07/10/2019	Polid. Puerta Cuartos	1.000
08/01/2019	Santiaguito	800
03/01/2019	Taller mecánico	800
25/10/2019	Taller Mecánico	800

147.000,00



00676d742100b0a27107e42f0b0e12n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=00676d742100b0a27107e42f0b0e12n&entidad=45165>